



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de agosto de 2006.

RESOLUCION Nº 565 /2006

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 371, 376, 429, 433, 436, 500, 502 y 503/06, y la Res. de Presidencia Nº 111/06; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Resoluciones se ordenó la realización de juntas médicas a los Sres. Mario Anganuzzi, Inés Serú Campos, Raúl Santa Cruz, Valeria Sirkin, Francisco Carestia, Ricardo Gil Espinosa, Héctor Balario, y Teresa Diaz, a través del Centro Médico Belgrado.

Que las mismas se encuentran pendientes de realización, toda vez que el Centro Médico Belgrano no las llevará a cabo hasta tanto se aclare la diferencia contractual respecto a la locación de servicios que fuera planteada por la firma.

Que atento a lo expresado en los párrafos anteriores, y teniendo en cuenta la urgencia de las realizaciones de las mencionadas Junta Médicas, este cuerpo entiende que las mismas deben ser realizadas en Alfa Médica S.R.L.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley Nº 31,

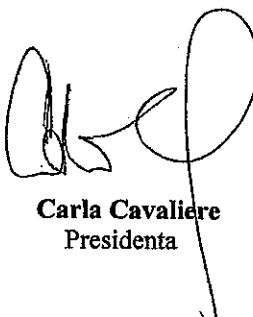
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Ordenar la realización de las juntas médicas a los Señores Mario Anganuzzi, Inés Serú Campos, Raúl Santa Cruz, Valeria Sirkin, Francisco Carestia, Ricardo Gil Espinosa, Héctor Balario y Teresa Díaz, en Alfa Médica S.R.L., en el día y la hora que se comunicará con la debida antelación.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de librar los oficios de estilo a Alfa Médica para la realización de las citadas juntas médicas, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 565 /2006


Juan Sebastián De Stefano
Secretario del Comité Ejecutivo


Carla Cavaliere
Presidenta